



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

28 de octubre de 2014

**INSTITUCIONES BANCARIAS,
SOCIEDADES FINANCIERAS; y,
ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO FINANCIERAS**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.096/2014

Señores:

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros transcribe para los efectos legales correspondientes la parte conducente del Acta de la Sesión No.975 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintiocho de octubre de dos mil catorce, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; ROBERTO CARLOS SALINAS, Comisionado Propietario; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice:

“... 5. Asuntos de la Gerencia de Estudios: ... literal d) ... RESOLUCIÓN GE No.1417/28-10-2014.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que es facultad de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, requerir a las instituciones financieras información estadística y financiera, periódica u ocasional, a efecto de compilarla y consolidarla, en cumplimiento de sus cometidos y los del Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO (2): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución GE No.1298/24-09-2014 del 24 de septiembre de 2014, requirió a las Instituciones Bancarias, Sociedades Financieras y a las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDF'S), que reporten mensualmente los depósitos de ahorro, en cuenta de cheques y a plazo en moneda nacional y extranjera, por distribución geográfica (agencias), escalas, personas naturales y jurídicas, género y rango de edades (18-30, 31-50, mayor de 51).

CONSIDERANDO (3): Que mediante nota de fecha 14 de octubre de 2014, la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA), solicitó a esta Comisión a requerimiento de un número significativo de sus asociados, una ampliación del plazo de cumplimiento, a fin de comenzar a reportar la información requerida en la Resolución señalada en el Considerando anterior, a partir de los datos al 31 de octubre de 2014.

POR TANTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 13, numerales 1), 2) y 15) y 27 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

RESUELVE:

1. Reformar el numeral 3. de la Resolución GE No.1298/24-09-2014 de fecha 24 de septiembre de 2014, el cual deberá leerse así: “Las Instituciones Bancarias, Sociedades Financieras y las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDF), deberán enviar y confirmar



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

mensualmente el “Sistema de Depósitos” descrito, a través de la Interconexión Financiera a partir de la información correspondiente al mes de octubre 2014, de conformidad al plazo establecido en el Artículo 27, párrafo primero, de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros”.

2. Ratificar el resto del contenido de la Resolución GE No.1298/24-09-2014, de fecha 24 de septiembre de 2014.
3. Comunicar la presente Resolución a las Instituciones Bancarias, Sociedades Financieras y a las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDF'S), para los efectos legales correspondientes.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobada por unanimidad. ...
F) ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Comisionado Propietario; **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Comisionado Propietario; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General”.



MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General